



# Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 145-2017-MDA

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ascension, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de mayo del 2017.

### VISTO:

La exoneración de pago a los contrayentes en el "I Casaracuy 2017", por el "XVII Aniversario de Creación Política del Distrito de Ascension", para su aprobación correspondiente.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Unidad de Registro y Estado Civil de esta Entidad Edil, comunica que encontrándose próxima la celebración del XVII Aniversario de la Creación Política del Distrito de Ascension, Provincia y Departamento de Huancavelica, siendo política y costumbre que dentro del marco de la programación por el Aniversario, propone se realice la celebración del Matrimonio Civil Masivo el día 10 de junio de 2017 a horas 10:00 a.m. en la Sala de Usos Múltiples de esta Comuna Edil; para tal efecto solicita la exoneración de los pagos de las tasas por derecho de Matrimonio Civil establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA vigente;

Que, los artículos 69° y 70° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el sistema de tributación de las municipalidades se rige por ley especial y el Código Tributario, es más precisa que son Rentas Municipales los Tributos creados por Ley, entre ellos sus tasas y Derechos creados por el Concejo Municipal constituyendo sus ingresos propios entre otros, así mismo el artículo 40° de la mencionada Norma Legal dispone que mediante Ordenanzas se crea, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, conforme se ha advertido estamos próximos a las celebraciones de las actividades programadas con ocasión al XVII Aniversario de Creación Política del Distrito de Ascension, el mismo que se conmemora el 08 de Junio de todos los años y siendo la Unidad de Registro Civil encargado de recepcionar los expedientes matrimoniales, por tal motivo resulta conveniente emitir la Ordenanza Municipal de Exoneración de Pago de Tasas por Derechos Administrativos de Matrimonio Civil Masivo establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Ascension, previa aprobación por el Pleno del Concejo Municipal; en tales términos los beneficios de la exoneración debe ser solo para las persona o parejas que lo soliciten y cumplan con los requisitos exigidos para tal evento; y,

Estando a lo expuesto, a los documento de visto y de conformidad a las prerrogativas conferidas por el numeral 3 y 5 del artículo 20° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con las visaciones correspondientes, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2017 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por unanimidad la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA EXONERACION DEL PAGO POR DERECHO DE MATRIMONIO CIVIL MASIVO CONTENIDAS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASCENSION, A LOS CONTRAYENTES DEL MATRIMONIO CIVIL MASIVO "I CASARACUY 2017".

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR** a los contrayentes del Matrimonio Civil Masivo del pago por derecho de matrimonio civil masivo contenidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Ascension, a las parejas que reúnan los requisitos establecidos por la Unidad de Registro Civil de esta Entidad Edil y por las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Ascension, llevar a cabo el 1er. Matrimonio Civil Masivo denominado "I CASARACUY 2017", el día 10 de junio del año 2017 en la Sala de Usos Múltiples de esta entidad Edil a horas 10:00 a.m.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR** a los contrayentes de la publicación de los edictos Matrimoniales a que se refiere el artículo 252° del Código Civil.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, la Unidad de Registro Civil y demás Unidades Orgánicas según su competencia.

### POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ascension, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

DISTRIBUCION:  
ALCALDIA  
GM  
SGRFT  
GEDES  
UREC  
INFORMATICA  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASCENSION

Ebet Martínez Ros en  
ALCALDE